



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2015 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regula el reconocimiento de horas de formación al profesorado tutor y coordinador tutor, de prácticas curriculares de alumnos de enseñanzas superiores no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Art. 3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece que: la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior.

La Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones, recoge en su artículo 33 que la participación en actividades de innovación educativa podrá tener la consideración de actividad de formación permanente del profesorado y en su disposición final segunda faculta al Director General competente en materia de formación del profesorado para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Dado que los alumnos de las citadas enseñanzas superiores no universitarias pueden desarrollar prácticas curriculares en centros docentes de la Región de Murcia, y al objeto de reconocer con horas de formación la tutoría de estos alumnos, al igual que se reconocen las tutorías del alumnado de enseñanzas universitarias.

RESUELVO

Primero

1.- Establecer un reconocimiento de 40 horas de formación para el profesorado tutor de prácticas curriculares de alumnado de las enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Establecer un reconocimiento de 45 horas de formación para el profesorado coordinador tutor de prácticas curriculares de alumnado de las enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas

17/09/2015 09:53:00

Firmante: WALDON BENITEZ, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4a4b36d4-aa03-853e-707218312026





Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

deportivas de grado superior en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo

Para llevar a cabo el reconocimiento como actividad de formación permanente, se seguirá el siguiente procedimiento:

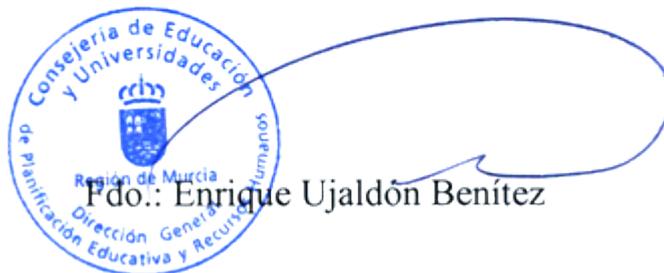
1. El Director del centro docente remitirá a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (Servicio de Innovación y Formación del Profesorado) la documentación acreditativa (Anexo 1).
2. Una vez esté en poder del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado la documentación solicitada en el punto 1, se procederá a su reconocimiento e inclusión en el Registro de Formación Permanente del Profesorado, con fecha 30 de junio del curso escolar en el que se realicen las prácticas.

Tercero

1. En caso de realizar funciones de tutoría y coordinación de tutoría, solo se reconocerá la función de coordinación de tutoría.
2. Para cada curso escolar, solo se podrán reconocer horas de formación por una tutoría o coordinación, independientemente del número de alumnos tutelados.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



17/09/2015 09:53:00

Firmante: UJALDON BENITEZ, ENRIQUE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4646364-aa03-853e-707218312026





Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Anexo 1

Reconocimiento de tutoría o coordinación de tutoría de alumnado de enseñanzas superiores no universitarias.

D/D.^a _____, Director/a del
_____ de _____

Código del Centro _____

CERTIFICA QUE:

D/D.^a _____ con

DNI.: _____, ha desempeñado la función de:

Tutor del alumno/a D/D.^a _____ de
las enseñanzas _____ en este centro
durante el curso 201_-201_.

Coordinador tutor de alumnado de las enseñanzas _____
_____ en este centro durante el curso 201_-201_.

Y para que conste y surta a los efectos de reconocimiento de formación previsto en la Resolución de 17 de septiembre de 2015 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regula el reconocimiento de horas de formación al profesorado tutor y coordinador tutor de prácticas curriculares de alumnado de enseñanzas superiores no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, firmo el presente.

En _____ a ____ de _____ de 201_.

Sello

Enviar por COMINTER (<http://cominter.carm.es>)

Centro_ 43 Consejería de Educación y Universidades

Subcentro_ 0051_ Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Departamento 08_ Servicio de Innovación y Formación del Profesorado

17/09/2015 09:53:00

Firmante: WALDON BENITEZ, ENRIQUE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d44b56d4-aa03-853e-707218312026

